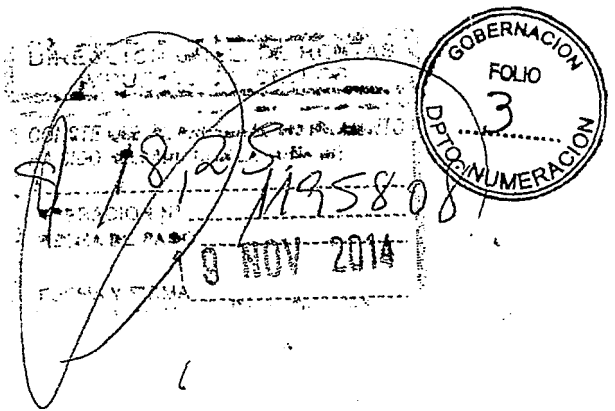


ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Secretaría de Igualdad de Oportunidades

DECRETO N° 290

ADDENDA DE CONTRATO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, CPN MARIANELA CANSINO y la Lic. ESPINDOLA, MONICA EUGENIA, DNI N° 29.398.167, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 647/11, y oportunamente prorrogado por Decreto N° 391/14, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO", percibirá como contraprestación legal por los servicios contratados la suma mensual de \$ 3.000 (pesos tres mil) IVA incluido, desde Julio a Diciembre de 2014, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. "LA PROVINCIA", efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato.-----

SEGUNDA: VIGENCIA: Las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa, continúan vigentes en todos sus términos.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 17 del mes de Noviembre de 2014.--

Monica Eugenia Espindola
PSICOLOGA
M.P. 814

C.P.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
4
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Secretaría de Igualdad de Oportunidades

20,41
1194257
19 NOV 2014
T.G.P.P. MARCELA DE VITO CASALI
Técnico Controlador
Supervisión Ag. de Potenciación y Desarrollo
Sub Programa Asociado
DIRECCION GENERAL

DECRETO N° 290

ADDENDA DE CONTRATO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, CPN MARIANELA CANSINO y la Lic. SERRANO ALARCON, MARÍA LUZ, DNI N° 25.411.089, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 647/11, y oportunamente prorrogado por Decreto N° 391/14, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO", percibirá como contraprestación legal por los servicios contratados, la suma mensual de \$ 3.360 (pesos tres mil trescientos sesenta) IVA incluido, desde Julio a Diciembre de 2014, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. "LA PROVINCIA", efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato.-----

SEGUNDA: VIGENCIA: Las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa, continúan vigentes en todos sus términos.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los _____ del mes de _____ de 2014.--

MARIA LUZ SERRANO ALARCON
Lic. en Kinesióloga y Fisioterapia
M.P. 275
DNI: 25.411.089

56

C.P.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta

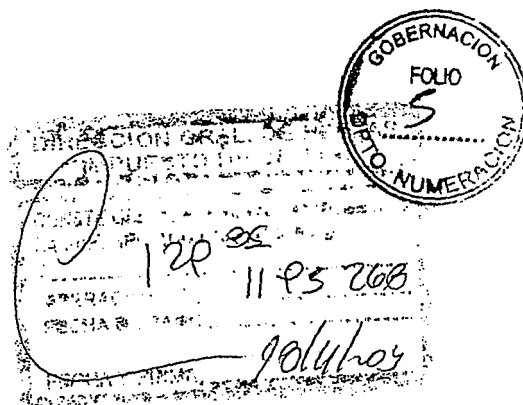
ES COPIA



MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Secretaría de Igualdad de Oportunidades

DECRETO N° 290

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



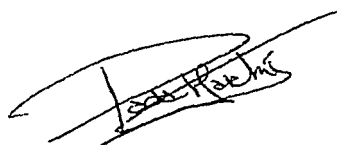
ADDENDA DE CONTRATO

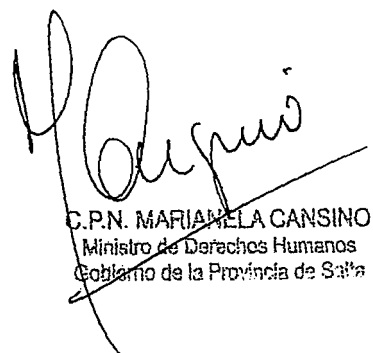
Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, CPN MARIANELA CANSINO y la Lic. MARCHIN AVILA, PAOLA KARINA, DNI N° 24.875.296, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 2761/11, y oportunamente prorrogado por Decreto N° 391/14, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO", percibirá como contraprestación legal por los servicios contratados, la suma mensual de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) IVA incluido, desde Julio a Diciembre de 2014, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. "LA PROVINCIA", efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato.-----

SEGUNDA: VIGENCIA: Las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa, continúan vigentes en todos sus términos.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 18 del mes de Noviembre de 2014.--


Paola Marchin
DNI 24875296


C.P.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta